



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO
"EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD"

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



ACUERDO N°3

(07 de mayo de 2020)

Por medio del cual se modifica parcialmente y hasta que pase la contingencia sanitaria a causa del COVID19 el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

Que el consejo directivo de la institución Educativa aprobó el reglamento para la administración de fondos según Acuerdo N°1 del 28 de febrero del 2019, el cual debido a la contingencia sanitaria derivado por el Coronavirus se hace necesario modificar para reglamentar el trabajo de forma virtual debido a el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el presidente según decreto 457 de marzo 22 de 2020.

Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos.

Que en virtud de la emergencia sanitaria debido al COVID19, reglamentada por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, la Directiva ministerial 05 del 25 de marzo de 2020 y Directiva ministerial 09 del 7 de abril de 2020, la cual establece el aislamiento preventivo obligatorio, el Consejo Directivo de la Institución Educativa;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar en el reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 smlmv:



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

“EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD”

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



- a) Invitación Pública: la invitación pública se publicará en la página web de la institución educativa www.presbiterocamilotorres.edu.co.
- b) Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán en formato PDF en los términos fijados en el Cronograma de la invitación a través del correo electrónico establecido contratacion@presbiterocamilotorres.edu.co, el cual deberá ser el notificado en la invitación pública.
- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web de la institución www.presbiterocamilotorres.edu.co
- d) Firma del contrato: La firma del contrato será virtual; es decir al proveedor seleccionado se le enviará el contrato para que éste lo firme y lo regrese escaneado con su firma al email donde remitió la propuesta, este tendrá la misma validez y seriedad que un documento con firma manuscrita. Acorde a la Ley 527 de 1999 la cual define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales en la cual se establece que se reconocen dos tipos de firma: Una la firma digital y una firma electrónica las cuales tienen la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita.
- e) Los documentos contractuales que emite el rector durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- f) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos.

ARTÍCULO 2: Modificar en el reglamento para el manejo de tesorería:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

ARTICULO 3: El Consejo Directivo autoriza a la rectora a realizar las contrataciones directas que hubieren lugar ya sean inferior o superior a 20 SMLV para poder atender esta contingencia y dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por los docentes, conservando los requisitos mínimos establecidos para este tipo de contratación.



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

“EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD”

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



ARTICULO 4: Vigencia. El Consejo Directivo autoriza al ordenador del gasto la aplicación de lo acordado, en forma temporal, mientras dure la emergencia sanitaria referente al COVID 19.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo de manera virtual el día 07 de mayo de 2020, según acta N.3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bochig E. Castro P

Rectora

Mily Janeth Tello S.

Representante alumnos

Monica Rodriguez R.

Representante docentes

Florencia Tain

Representante docentes

Juan Camilo Carraza M.

Representante padres de familia

Representante sector productivo

Representante de exalumnos



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO
"EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD"

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917

